

100151189-842

Bogotá D.C, 1 de julio de 2022

**COMUNICACIÓN MODIFICACION
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 80078**

PARA: MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Director(a) Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.
Calle 40 No. 33ª-27-29 BRR Centro
Villavicebncio - Meta

DE: JOSÉ HUMBERTO MONTES PACHECO
Subdirector de Compras y Contratos (A)

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización de la Modificación de la orden de compra No. 80078, suscrita con KIOS S.A.S..

De manera atenta me permito informarle en su calidad de supervisor, que la modificación de la Orden de Compra No. 80078 que tiene por objeto *"Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP- 2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. Villavicencio"*, se encuentra perfeccionada y ha cumplido los requisitos de ejecución.

Se recuerda que para ejercer la supervisión asignada debe conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Para lo anterior, le informo que el documento modificadorio contractual y los documentos que hacen parte integral del mismo , los podrá consultar en la TVEC, en el siguiente link.

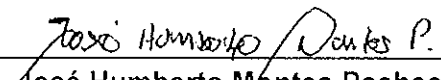
<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/80078>

La modificación de la Orden de Compra ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 6222 del 14 de junio de 2022.
- (ii) Póliza de cumplimiento No. NB-100185336 Anexo 1, póliza de RCE NB-100040159 Anexo 2, expedidas por SEGUROS MUNDIAL.

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en TVEC, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.



José Humberto Montes Pacheco
Subdirector de Compras y Contratos (A)
(Resolución Asignación No. 005193 del 24-06-2022)

Proyectó: Margelly Molina B.

Revisó: Ana María Salcedo 